

Supratanto en V. de Jeronimo Aguirre Alcalde Com.
Estuional unido Presid. de Aguirre Madriguez
D. Silvestre Gomez D. Andujar
Tarrago Regidor Concl. P. U.
D. Ignacio Alcazar y en este estado se
dio cuenta de una comunicacion que ha sido de
recibir el Sr. Presid. del Licenciado D. Juan
Mano Padilla Juez de 1.ª Instancia de la Ciu-
dad de Castaj. En fha. en esta fha. en la Villa
de S. Javier y Comisionado por Excmo. Sr. Mar-
iscal de Campo D. Jose de la Concha y el Sr.
Jefe Superior Político de este P. U. en lo que
le acompañan dos oficios y dos edictos con obje-
to de que estos se fijen en el día de mañana
en la fha. de 1.ª y 2.ª Comendador de esta Villa
y que el contenido de dichos dos oficios es del te-
nido siguiente

Primero. Estando declarado en estado de guerra este
distrito militar, me he encargado el Excmo.
Sr. Mariscal de Campo D. Jose de la Concha de
proceder inmediatamente al desarme de toda la
Milicia Nacional de los pueblos que no inspiren
confianza, así como recoger toda clase de
armas de fuego y blancas que se hallen en po-
der de sus moradores sin la competente li-
cencia: en su consecuencia doy á V. la Auto-
racion necesaria para que desde luego paver-
da con actividad á dar cumplimiento á lo pre-
beado por S. E. así como para que recopile
ó vea á la Justicia y Ayuntamiento que inspiren
desconfianza, valiéndose para ello del pa-
cer de los Señores muy honrados y decididos
para mantener el orden y el trono de S. M. Dios
que en el día de hoy está en el día de hoy de
de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro = No-
nave. Almirante y Lopez Sr. D. Juan Mano Padilla
Juez de 1.ª inst. de Castaj.

Segundo. D. Además de la comunicacion que se confiere á V.
con fha. de ayer, es necesario para el Verjo
el pan y los armas de fuego que hay en la